Carta **EACH**

Los niños también tienen el derecho fundamental a recibir la mejor atención médica posible

Los derechos mencionados en la Carta se aplican a todos los niños enfermos, independientemente de su enfermedad, edad o discapacidad, su origen o su entorno social o cultural, o cualquier posible motivo de tratamiento, formas o lugares de tratamiento, ya sea como pacientes hospitalizados o ambulatorios.

Artículo 1

Los niños deben ser admitidos en el hospital solo si la atención que necesitan no se puede proporcionar igualmente bien en casa o de forma ambulatoria.

Artículo 2

Los niños hospitalizados tienen derecho a estar acompañados por sus padres o un sustituto parental en todo momento.

Artículo 3

(1) Se debe ofrecer alojamiento a todos los padres, y se les debe ayudar y alentar a quedarse.
(2) Los padres no deberían tener que asumir costos adicionales ni sufrir pérdida de ingresos.
(3) Para participar en el cuidado de su hijo, se debe informar a los padres sobre la rutina de la sala y fomentar su participación activa.

Artículo 4

(1) Los niños y los padres tienen derecho a ser informados de manera adecuada a su edad y comprensión.
(2) Se deben tomar medidas para mitigar el estrés físico y emocional.

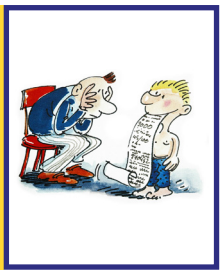

Artículo 5

(1) Los niños y los padres tienen derecho a participar de manera informada en todas las decisiones relacionadas con la atención médica.
(2) Todo niño debe estar protegido contra tratamientos médicos y exámenes innecesarios.

Artículo 6

(1) Los niños deben ser atendidos junto con otros niños que tengan las mismas necesidades de desarrollo y no deben ser admitidos en salas para adultos.
(2) No debe haber restricciones de edad para los visitantes de los niños hospitalizados.

Artículo 7

Los niños deben tener la oportunidad de jugar, recrearse y educarse de acuerdo con su edad y condición, en un entorno diseñado, amueblado, dotado de personal y equipado para satisfacer sus necesidades.

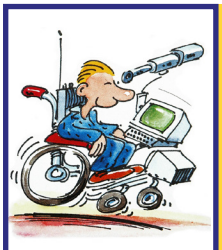

Artículo 8

Los niños deben ser atendidos por personal cuya formación y habilidades les permitan responder a las necesidades físicas, emocionales y de desarrollo de los niños y sus familias.

Artículo 9

La continuidad de la atención debe ser asegurada por el equipo que cuida de los niños.

Artículo 10

Los niños deben ser tratados con tacto y comprensión, y su privacidad debe ser respetada en todo momento.

EACH PROMOTING CHILDREN'S RIGHTS AND WELFARE IN HEALTHCARE

La Carta EACH reconoce y respalda los derechos del niño tal como se estipulan en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (UNCRC).